

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2022/4033 *Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de Subvenciones.*

Edicto

Don Antonio Las Heras Cortés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Hace saber:

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones de Baños de la encina, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de agosto del 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y en el portal web del Ayuntamiento [<http://banosdelaencina.sedelectronica.es>] para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Baños de la Encina, 26 de agosto de 2022.- El Alcalde, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.